



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2022 01219 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado(a): Nicolas Augusto Urueña Moreno.

Para resolver, y atendiendo lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 5 del expediente digital; con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el numeral **"2.2."** de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido por auto del 24 de enero de 2022, en el sentido de indicar que los intereses moratorios se deben liquidar sobre el capital señalado en el numeral **"2.1."**, y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

"(...)

2. PAGARÉ No. 00130158629625594098 - 00130158695008211823.

2.1. Por la suma de **\$24.235.758,00**, por concepto del capital incorporado en el pagaré aportado como base de ejecución.

2.2. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral **"2.1."**, que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento (13 de diciembre de 2022) y hasta cuando se efectúe su pago.

(...)"

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae90048f68d8aec1de599f0f08608053fc2f4541f13a481dd0bcec20132f68bc**

Documento generado en 29/03/2023 02:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>